

**12074** *ORDEN de 10 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Fernández Sánchez contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1977.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Vicente Fernández Sánchez y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1977, aprobatoria del justiprecio de la parcela número 40-A, del polígono «Carretera de la Isla», se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos en parte el recurso de don Vicente Fernández Sánchez, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que aprobó la valoración de la finca 40-A del polígono «Carretera de la Isla», en Dos Hermanas (Sevilla), y la desestimación por silencio administrativo del recurso de revisión, declarándolo no conforme a Decreto y que tanto el cuadro de precios máximos y mínimos, como la tasación de la parcela citada, en lo que se refiere al suelo, han de ser incrementados en un sesenta y tres coma cincuenta por ciento, ordenando a la Administración a efectuar una valoración, con la adición del cinco por ciento de afectación de la cantidad resultante del nuevo justiprecio, haciendo efectiva el recurrente la cantidad del mismo, con deducción de lo que haya percibido por concepto de expropiación, desestimando el resto de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**12075** *ORDEN de 15 de marzo de 1978 por la que se rectifican las fechas de las Ordenes de autorización a la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife de terrenos de dominio público con las obras de diques de abrigo para embarcaciones pesqueras y rampas de varada en la Restinga, término municipal de Frontera (Isla de Hierro); en Tazacorte (Isla de la Palma); en Vueltas, término municipal de Valle de Gran Rey (Isla de Gomera), y en Playa Santiago, término municipal de Alajero (Isla de Gomera).*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1977, página 20582 y siguiente, figuran las Ordenes ministeriales 22613, 22614, 22615 y 22616, con fechas de autorización de 27 de mayo de 1977, 30 de mayo de 1977, 30 de mayo de 1977 y 30 de mayo de 1977, respectivamente, en lugar de la fecha 4 de julio de 1977 en que realmente fueron autorizadas las cuatro concesiones indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

**12076** *ORDEN de 20 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada con fecha 27 de abril de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido entre la Compañía mercantil «Aljares, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado demandada, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de diciembre de 1974, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de 4 de mayo del mismo año, que denegó la aprobación del plan parcial «Los Aljares, S. A.», en el término municipal de Otura, confirmándolo en todos sus términos, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 27 de abril de 1976, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por «Aljares, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y de la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada de cuatro de mayo del mismo año, denegatorias de aprobación definitiva del plan parcial «Los Aljares». Sin expresa imposición en costa a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, con certificación literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**12077** *ORDEN de 21 de marzo de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Albacete.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (1.ª etapa) del polígono «San Antón» (2.ª fase). Fue aprobado.

2. León.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Industrial de León». Fue aprobado.

3. San Juan del Puerto.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «San Juan del Puerto». Fue aprobado.

4. Tarazona.—Acta de replanteo de las obras de conducción de agua al polígono «Industrial de Tarazona». Fue aprobado.

5. Toledo.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de la 4.ª fase del polígono «Toledo». Fue aprobado.

6. Talavera de la Reina.—Acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua provisional del polígono «Torrehierro». Fue aprobado.

7. San Juan del Puerto.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «San Juan del Puerto». Fue aprobado.

8. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público (sector III) del polígono «Cerro de San Cristóbal». Fue aprobado.

9. Almería.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Isidro». Fue aprobado.

10. Puebla del Río.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Pozo Concejo». Fue aprobado.

11. Vall de Uxó.—Proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Moleta». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**12078** *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», para la construcción de una instalación para carga a barcos de cemento a granel y ensacado en el muelle de Serrano Lloberes, del puerto de Castellón.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del